

Proceso: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL  
Demandante: MARIA OLGA FUENTES  
Demandado: H. de TULIO ENRIQUE ALVAREZ HERRERA  
500013110002-2011-00202-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 19 de marzo de 2019. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, dos (2) de abril de dos mil diecinueve (2019).

De acuerdo a lo informado y documentación allegada por la parte demandada, en memorial que antecede, mediante los cuales se acredita el pago del costo de la prueba de ADN, habiendo sido escogido el Laboratorio de Identificación Humana "FUNDEMOS IPS LIH"; en consecuencia, se dispone lo siguiente:

1. Señalar la hora de las 9:00 AM del día 10 del mes de Junio de 2019 para efectos de adelantar la diligencia de exhumación de los restos óseos del fallecido TULIO ENRIQUE ALVAREZ HERRERA, los que se localizan en el Parque Cementerio Jardines del Llano de esta ciudad, lote 19, manzana 1, Jardín 2.

2. Infórmese al Laboratorio de Genética antes señalado, a la Administración del Cementerio Jardines del Llano, al CTI, y a las partes.

3. Se le solicita al Director del Laboratorio de Genética "FUNDEMOS IPS LIH" señale fecha, hora y lugar del Municipio de Cáqueza (Cund.), en la que la demandante MARIA OLGA FUENTES y su progenitora AGRIPINA FUENTES deben hacerse presentes para la correspondiente toma de muestras. Ofíciase.

4. Nuevamente se advierte al extremo pasivo que el Laboratorio de Genética "FUNDEMOS IPS LIH" no aparece dentro de la lista de acreditados y certificados en Colombia para la práctica de pruebas de ADN.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Jueza,

**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**

Helac.